

N° OF/CT/03-2026

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, reunidos en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, la Licenciada en Derecho Adriana Salinas Lomelí en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, M. en C. Leticia Verónica Villavicencio García, integrante del Comité de Transparencia de esta organización sindical, se reúnen con la finalidad de manifestar la **inexistencia de la información requerida en la solicitud números 330034825000039**, por lo que se resuelve de la siguiente manera:

ACUERDA

ÚNICO. El Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos **39, 40 y 41** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables, este Comité de Transparencia del STUNAM deja constancia de hecho que la Licenciada en Derecho Adriana Salinas Lomelí en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, M. en C. Leticia Verónica Villavicencio García como miembro de la Unidad de Transparencia, se presentaron de manera personal en la Secretaría de Organización Administrativa y ante la Secretaría de Actas Acuerdos y Archivos ambas del STUNAM, ubicada en Edificio de Agustín Rodríguez Fuentes, calle centeno 145, colonia Granjas Esmeralda, delegación Iztapalapa, así como en la oficina alterna ubicada en Costado Norte ex tienda UNAM 01, del Estadio olímpico Universitario, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04410, Ciudad Universitaria, lo anterior con la finalidad de corroborar que en los archivos de la Secretaría de Organización Administrativa y en la Secretaría de Actas Acuerdos y Archivos, indudablemente no se encuentra la información respecto a la toma de nota emitido por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, respecto a los delegados al XXI Consejo de Representantes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, para el periodo 2024 a 2026, y que esto se corrobora de acuerdo con una búsqueda exhaustiva que realizó el Comité de Transparencia del STUNAM.

Dicho lo anterior, este Comité de Transparencia declara la inexistencia de la información solicitada, lo anterior de conformidad con el artículo **140** fracción **II** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

ACUERDO

ÚNICO. El Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos **39, 40 y 41** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables. -----

Leído que fue por quienes intervinieron en la suscripción del presente acuerdo, se firma al margen y al calce para todos los efectos legales conducentes, siendo las **15:00** horas del día veinticuatro de abril de dos mil veintiséis-----

ATENTAMENTE
"UNIDOS VENCEREMOS"
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA STUNAM

Lic. Adriana Salinas Lomelí
Titular de la Unidad de Transparencia

M. en C. Leticia Verónica Villavicencio
García
Integrante del Comité de Transparencia